JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN Nro. 002 PARA LA ADICION Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO Nro. 244 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO:	244 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA:	LINDA SORIETH RIOS HERRERA
CC:	53.166.635
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIALES Y COMUNITARIAS DESARROLLADAS O APOYADAS POR EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Armero Guayabal.
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($8.698.800,00) M/CTE..
ADICIN No. 1	TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.790.400,00) M/CTE
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($12.489.400,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.
PRORROGA No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	TREINTA Y OCHO (38) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE SUSPENSION N°1	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE REINICIO N°1	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	21 DE OCTUBRE DE 2026

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN:	ADICIÓN Y PRORROGA NRO. 2
ADICIÓN No. 1:	QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS $ 558.000,00 M/CTE
PRORROGA No. 1:	UN (1) DÍA CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	22 DE OCTUBRE DE 2026

Armero Guayabal – Tolima, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026, con la presente se justifica la Adición y prorroga No 2 del contrato de Servicios No 244 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026, según las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2026** se suscribió el Contrato No. 244 de 2026, derivado del Proceso de Mínima Cuantía MC-040-2026, con LINDA SORIETH RIOS HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.166.635, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIALES Y COMUNITARIAS DESARROLLADAS O APOYADAS POR EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL"**. **SEGUNDA:** Que el Contrato No. 244 de 2026 se suscribió con un plazo inicial de ejecución de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio. **TERCERA:** Que el Contrato No. 244 de 2026 inició su ejecución el día ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2026, siendo posteriormente suspendido mediante Acta de Suspensión, realizándose su reinicio para el día VEINTIUN (21) DE SEPTIEMBRE DE 2026, de conformidad con las actuaciones contractuales suscritas durante su ejecución**. CUARTA**: Que, durante la ejecución del Contrato No. 244 de 2026, se suscribió la Adición No. 1 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.790.400,00) M/CTE. y la Prórroga No. 1 por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades relacionadas con la Semana de la Paz y el evento cultural, en el marco del objeto contractual. **QUINTA:** Que, en el marco de la ejecución contractual y de acuerdo con la programación de las actividades previstas, el evento dirigido a los Programas Sociales fue reprogramado para el día VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE 2026. En consecuencia, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución contractual hasta dicha fecha, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios y el desarrollo oportuno de las actividades programadas, de conformidad con las necesidades de la Entidad y el objeto contractual. **SEXTA**: Que, como resultado del análisis de las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y de la programación del evento dirigido a los Programas Sociales, surgieron requerimientos logísticos complementarios que guardan relación directa con el objeto contractual y que no modifican su naturaleza ni finalidad. Por lo anterior, se requiere adicionar al valor del contrato la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS $ 558.000,00 M/CTE**, destinada a cubrir un ítem (1) ítem necesario para el adecuado desarrollo de la actividad, correspondientes a alimentación, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Programas Sociales					
2.10	**Lasaña tradicional** a base de pomodoro y bechamel, pollo, champiñones, carne molida, queso mozzarella y queso parmesano, acompañado de bebida fría saborizada de mínimo 7 onzas servido en sitio	PLATO	15	$37.200,00	$558.000,00
SUMA					$ 558.000,00

SÉPTIMA: Que, para establecer el valor de los bienes y servicios adicionales requeridos, la Entidad realizó el análisis de referencia de precios correspondiente, tomando como base contratos previamente celebrados y considerando las características técnicas, las condiciones de suministro y las cantidades necesarias para el desarrollo de la actividad. Lo anterior, con el propósito de determinar valores razonables y acordes con las referencias de mercado disponibles, así como propender por el uso eficiente y adecuado de los recursos públicos. **OCTAVA:** Que los requerimientos descritos corresponden a necesidades complementarias identificadas durante la ejecución contractual y se encuentran directamente relacionadas con el objeto del Contrato No. 244 de 2026, en la medida en que los elementos y servicios logísticos adicionales resultan necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades sociales, culturales y comunitarias a cargo del Municipio de Armero Guayabal. En consecuencia, su incorporación no pretende modificar la naturaleza ni la finalidad del objeto contractual inicialmente pactado, sino atender las necesidades operativas requeridas para la adecuada ejecución de las actividades previstas. **NOVENA:** Que la modificación consistente en la adición de recursos al Contrato No. 244 de

2026 resulta procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siempre que la cuantía de la adición se encuentre dentro del límite establecido en el parágrafo de dicha disposición y se mantenga la relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado **DECIMA**: Que, para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervienen en la ciudad de Armero Guayabal, Tolima, el 20 de octubre de Dos mil Veintiséis (2026).



JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
Secretario de Gobierno
Supervisor

Elaboro: Jose L. Beltran Suarez.

ALCALDÍA ARMERO GUAYABAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Armero Guayabal-Tolima, octubre de 2026.

Señor
JORGE AURELIO BARRAGAN
Profesional Universitario

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP

Respetado Señor,

Comedidamente me permito solicitarle se expida disponibilidad presupuestal para el proceso cuyo objeto contractual es el siguiente:

OBJETO	**ADICION N°2 AL CONTRATO 244-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIALES Y COMUNITARIAS DESARROLLADAS O APOYADAS POR EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL"**		
CÓDIGO BPIM	2024730550011		
PROYECTO	Fortalecimiento y promoción de las manifestaciones y saberes culturales, artisticos y musicales en el Municipio de Armero Guayabal		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**Sector**	33	Cultura
	Programa	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
	Producto	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales
	meta	330105300	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
	CPC	96290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
	Valor	**$ 558.550,00 M/CTE.**	**QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS**

Cordialmente,

MAURICIO CUELLAR ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL

JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

Nit: 890700982-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000649

16/10/2026

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 96290-Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo META: 05300-Eventos de promoción de actividades culturales realizados PROYECTO:2024730550011-FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y SABERES CULTURALES, ARTISTICOS Y MUSICALES EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL FUENTE:100-ICLD EXCEPTO EL 42% DE L.D. SGP	558,550.00
	Total Disponibilidad:	**558,550.00**

OBJETO:

ADICION No.2 AL CONTRATO No.244-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIALES Y COMUNITARIAS DESARROLLADAS O APOYADAS POR EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL.

Son QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARÍA DE GOBIERNO
Responsable: JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ **Cargo:** SECRETARIO DE GOBIERNO
Código Proyecto: 2024730550011
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

JORGE AURELIO BARRAGAN SAENZ
Profesional Universitario

Elaboró: JORGE
Modificó:

ACTA DE MODIFICACION No. 002 DE ADICION Y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO Nro. 244 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA Y LINDA SORIETH RIOS HERRERA

ACTO CONTRACTUAL	**MC-040-2026 (PRESTACION DE SERVICIOS)**	**No. 244-2026**	**FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATO:	**244 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026**		
CONTRATISTA:	LINDA SORIETH RIOS HERRERA		
CC:	53.166.635		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIALES Y COMUNITARIAS DESARROLLADAS O APOYADAS POR EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL		
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Armero Guayabal.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($8.698.800,00) M/CTE..		
ADICIN No. 1	TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.790.400,00) M/CTE		
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($12.489.400,00) M/CTE		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.		
PRORROGA No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO		
PLAZO TOTAL:	TREINTA Y OCHO (38) DÍAS CALENDARIO		
FECHA DE INICIO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
FECHA DE SUSPENSION	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
FECHA DE REINICIO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
SOLICITUD DE ADICION No. 2	QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS $ 558.000,00 M/CTE		
SOLICITUD DE PRORROGA No. 2	UN (1) DÍA CALENDARIO		
NUEVA FECHA PROBABLE DE TERMINACION	22 DE OCTUBRE DE 2026		

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO CUELLAR ARIAS**, identificado con CC. 14.274.262 expedida en Armero Guayabal en calidad de representante legal y Alcalde electo, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE ARMERO** con **NIT. 890.700.982-0** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionado mediante acta número 037 del 29 de Diciembre de 2023, y facultado para contratar mediante quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **LINDA SORIETH RIOS HERRERA** identificado con C.C: 53.166.635**,** quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** , hemos convenido celebrar una modificación No. 1 del contrato No. **244 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** según las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2026** se suscribió el Contrato No. 244 de 2026, derivado del Proceso de Mínima Cuantía MC-040-2026, con LINDA SORIETH RIOS HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.166.635, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIALES Y COMUNITARIAS DESARROLLADAS O APOYADAS POR EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL"**. **SEGUNDA:** Que el Contrato No. 244 de 2026 se suscribió con un plazo inicial de ejecución de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio. **TERCERA:** Que el Contrato No. 244 de 2026 inició su ejecución el día ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2026, siendo posteriormente suspendido mediante Acta de Suspensión del día dieciocho (18) de septiembre de 2026, realizándose su reinicio para el día VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2026, de conformidad con las actuaciones contractuales suscritas durante su ejecución. **CUARTA**: Que, durante la ejecución del Contrato No. 244 de 2026, se suscribió la Adición No. 1 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.790.400,00) M/CTE. y la Prórroga No. 1 por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades relacionadas con la Semana de la Paz y el evento cultural, en el marco del objeto contractual. **QUINTA:** Que, en el marco de la ejecución contractual y de acuerdo con la programación de las actividades previstas, el evento dirigido a los Programas Sociales fue reprogramado para el día VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE 2026. En consecuencia, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución contractual hasta dicha fecha, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios y el desarrollo oportuno de las actividades programadas, de conformidad con las necesidades de la Entidad y el objeto contractual. **SEXTA**: Que, como resultado del análisis de las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y de la programación del evento dirigido a los Programas Sociales, surgieron requerimientos logísticos complementarios que guardan relación directa con el objeto contractual y que no modifican su naturaleza ni finalidad. Por lo anterior, se requiere adicionar al valor del contrato la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS $ 558.000,00 M/CTE, destinada a cubrir un (1) ítem necesario para el adecuado desarrollo de la actividad, correspondientes a alimentación, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Programas Sociales					
2.10	**Lasaña tradicional** a base de pomodoro y bechamel, pollo, champiñones, carne molida, queso mozzarella y queso parmesano, acompañado de bebida fría saborizada de mínimo 7 onzas servido en sitio	PLATO	15	$37.200,00	$558.000,00
SUMA					$558.000,00

SÉPTIMA: Que, para establecer el valor de los bienes y servicios adicionales requeridos, la Entidad realizó el análisis de referencia de precios correspondiente, tomando como base contratos previamente celebrados y considerando las características técnicas, las condiciones de suministro y las cantidades necesarias para el desarrollo de la actividad. Lo anterior, con el propósito de determinar valores razonables y acordes con las referencias de mercado disponibles, así como propender por el uso eficiente y adecuado de los recursos públicos. **OCTAVA:** Que los requerimientos descritos corresponden a necesidades complementarias identificadas durante la ejecución contractual y se encuentran directamente relacionadas con el objeto del Contrato No. 244 de 2026, en la medida en que los elementos y servicios logísticos adicionales resultan necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades sociales, culturales y comunitarias a cargo del Municipio de Armero Guayabal. En consecuencia, su incorporación no pretende modificar la naturaleza ni la finalidad del objeto contractual inicialmente pactado, sino atender las necesidades operativas requeridas para la adecuada ejecución de las actividades previstas. **NOVENA:** Que la modificación consistente en la adición de recursos al Contrato No. 244 de 2026 resulta procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siempre que la cuantía

de la adición se encuentre dentro del límite establecido en el parágrafo de dicha disposición y se mantenga la relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado. **DECIMA:** Que por lo anteriormente expuesto la presente modificación al **CONTRATO No. 244 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el acápite y clausula cuarta "PLAZO DE EJECUCIÓN" del **CONTRATO No. 244 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026** la cual quedará así: ***"****El plazo de ejecución del contrato será de* ***TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO,*** *contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías****"***

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese el acápite "VALOR" del **CONTRATO No. 244 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026** la cual quedará así: **TRECE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($13.047.200,00) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese el acápite de "DATOS PRESUPUESTALES" del **CONTRATO No. 244 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026** la cual quedará así:

No. DE CDP	RUBRO Y DESCRIPCION	FUENTE Y DESCRIPCION	VALOR
2026000567 del 03/09/2026	2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	285 - DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE DESTINACION	$4.442.400,00
		275 – DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE INVERSION	$4.256.400,00
2026000592 del 18/09/2026	2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	100- ICLD EXCEPTO EL 42% DE L.D. SGP	$3.790.400,00
2026000649 del 16/10/2026	2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	100- ICLD EXCEPTO EL 42% DE L.D. SGP	$558.000,00

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese la cláusula primera Especificaciones técnicas del valor del contrato e inclusión del ítem 2.10 al **CONTRATO No. 244 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

(…)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Programas Sociales					
2.10	**Lasaña tradicional** a base de pomodoro y bechamel, pollo, champiñones, carne molida, queso mozzarella y queso parmesano, acompañado de bebida fría saborizada de mínimo 7 onzas servido en sitio	PLATO	15	$37.200,00	$ 558.000,00
SUMA					**$558.000,00**

(…)

CLÁUSULA CUARTA: Actualizar las vigencias de las pólizas de garantías solicitadas al **CONTRATO No. 244 DEL 10 DE**

SEPTIEMBRE DE 2026 en los términos de este y de acuerdo con la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás obligaciones contenidas en el contrato **No. 244 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026** continúan vigentes en la forma en que fueron pactadas.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
La presente modificación se dispone con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN: